



DECRETO D.A.E.M. N° 262.-.- /

CHIGUAYANTE, 21 MAR. 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican; Decreto Alcaldicio N° 25 del 05 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; El Decreto DAEM N° 310 de fecha 21 de abril de 2006 que aprueba el Reglamento de Asignaciones Especiales de Incentivo Profesional para los docentes de establecimientos educacionales y profesionales directivos de la Dirección de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Chiguayante; Los Decretos Alcaldicios DAEM N° 370, de fecha 08 de mayo de 2012 y N° 1530 de fecha 30 de noviembre de 2012, que modifican el Reglamento de Asignaciones Especiales de Incentivo Profesional para los docentes de establecimientos educacionales y profesionales directivos de la Dirección de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Chiguayante; El Decreto Alcaldicio D.A.E.M. N° 214, de fecha 25 de febrero de 2013, que aprobó el Organigrama y Funciones de la Dirección de Administración de Educación Municipal; Lo previsto en los incisos 2° y 3° del artículo 47 de la Ley N° 19.070; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63 del D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fijó el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el Organigrama y Funciones de la Dirección de Administración de Educación Municipal, aprobado por el Decreto Alcaldicio DAEM N° 214 de fecha 25 de febrero de 2013, previene como estructura directiva superior Al Departamento Técnico Pedagógico Social, bajo cuya orientación se desempeñarán las Areas de Gestión Pedagógica; de Gestión Pre Escolar; de Gestión Extra Escolar; de Gestión de la Diversidad e Inclusión y de Gestión Programa ENLACE.

DECRETO:

1° Apruébese a contar del mes de marzo de 2013 la siguiente modificación al “Reglamento de Asignaciones Especiales de Incentivo Profesional para los docentes de establecimientos educacionales y profesionales directivos de la Dirección de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Chiguayante”.

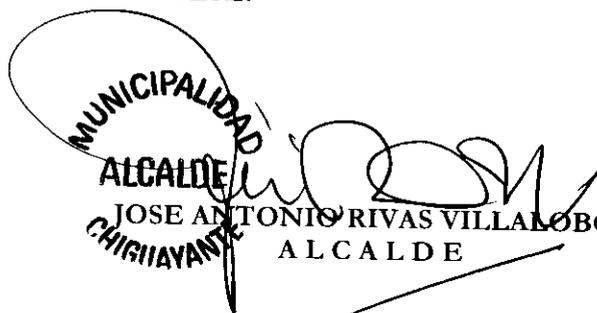
2° Incorpórese el siguiente artículo al indicado Reglamento:

Artículo 13: Concédase al profesional de la educación que desempeñe el cargo de Jefe del Departamento Técnico Pedagógico Social de la Dirección de Administración de Educación Municipal una Asignación de Incentivo Profesional por un monto total mensual imponible y tributable de \$ 487.036.

3° La modificación entrará en vigencia desde el 01 de marzo de 2013.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
CHIGUAYANTE
ALCALDE

JARV/JWB/jwb

Distribución:

- Dirección Jurídica
- DAEM (3)
- Departamento de Personal DAEM
- Carpeta Funcionario
- Secretaría Municipal